

## ANEXO

## Listado de coordenadas de los permisos

## Permiso «Lóquiz»

Superficie retenida: 2.022,72 hectáreas:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 50' 00"	2° 17' 00"
2	42° 50' 00"	2° 15' 00"
3	42° 46' 00"	2° 15' 00"
4	42° 46' 00"	2° 17' 00"

Superficie segregada: 19.721,52 hectáreas:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 52' 00"	2° 19' 00"
2	42° 52' 00"	2° 15' 00"
3	42° 50' 00"	2° 15' 00"
4	42° 50' 00"	2° 17' 00"
5	42° 46' 00"	2° 17' 00"
6	42° 46' 00"	2° 15' 00"
7	42° 40' 00"	2° 15' 00"
8	42° 40' 00"	2° 25' 00"
9	42° 43' 00"	2° 25' 00"
10	42° 43' 00"	2° 23' 00"
11	42° 45' 00"	2° 23' 00"
12	42° 45' 00"	2° 22' 00"
13	42° 48' 00"	2° 22' 00"
14	42° 48' 00"	2° 21' 00"
15	42° 49' 00"	2° 21' 00"
16	42° 49' 00"	2° 20' 00"
17	42° 50' 00"	2° 20' 00"
18	42° 50' 00"	2° 19' 00"

## Permiso «Urederra»

Superficie retenida: 16.687,44 hectáreas:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 50' 00"	2° 15' 00"
2	42° 50' 00"	2° 06' 00"
3	42° 49' 00"	2° 06' 00"
4	42° 49' 00"	2° 02' 00"
5	42° 48' 00"	2° 02' 00"
6	42° 48' 00"	2° 03' 00"
7	42° 45' 00"	2° 03' 00"
8	42° 45' 00"	2° 04' 00"
9	42° 44' 00"	2° 04' 00"
10	42° 44' 00"	2° 02' 00"
11	42° 43' 00"	2° 02' 00"
12	42° 43' 00"	2° 01' 00"
13	42° 42' 00"	2° 01' 00"
14	42° 42' 00"	2° 02' 00"
15	42° 41' 00"	2° 02' 00"
16	42° 41' 00"	2° 03' 00"
17	42° 40' 00"	2° 03' 00"
18	42° 40' 00"	2° 10' 00"
19	42° 41' 00"	2° 10' 00"
20	42° 41' 00"	2° 09' 00"
21	42° 42' 00"	2° 09' 00"
22	42° 42' 00"	2° 07' 00"
23	42° 46' 00"	2° 07' 00"
24	42° 46' 00"	2° 04' 00"
25	42° 47' 00"	2° 04' 00"
26	42° 47' 00"	2° 06' 00"
27	42° 48' 00"	2° 06' 00"
28	42° 48' 00"	2° 11' 00"
29	42° 46' 00"	2° 11' 00"
30	42° 46' 00"	2° 15' 00"

Superficie segregada 1: 13.906,20 hectáreas:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 48' 00"	2° 11' 00"
2	42° 48' 00"	2° 06' 00"
3	42° 47' 00"	2° 06' 00"
4	42° 47' 00"	2° 04' 00"
5	42° 46' 00"	2° 04' 00"
6	42° 46' 00"	2° 07' 00"
7	42° 42' 00"	2° 07' 00"
8	42° 42' 00"	2° 09' 00"
9	42° 41' 00"	2° 09' 00"
10	42° 41' 00"	2° 10' 00"
11	42° 40' 00"	2° 10' 00"
12	42° 40' 00"	2° 15' 00"
13	42° 46' 00"	2° 15' 00"
14	42° 46' 00"	2° 11' 00"

Superficie segregada 2: 4.803,96 hectáreas:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	42° 49' 00"	2° 02' 00"
2	42° 49' 00"	2° 01' 00"
3	42° 45' 00"	2° 01' 00"
4	42° 45' 00"	2° 00' 00"
5	42° 40' 00"	2° 00' 00"
6	42° 40' 00"	2° 03' 00"
7	42° 41' 00"	2° 03' 00"
8	42° 41' 00"	2° 02' 00"
9	42° 42' 00"	2° 02' 00"
10	42° 42' 00"	2° 01' 00"
11	42° 43' 00"	2° 01' 00"
12	42° 43' 00"	2° 02' 00"
13	42° 44' 00"	2° 02' 00"
14	42° 44' 00"	2° 04' 00"
15	42° 45' 00"	2° 04' 00"
16	42° 45' 00"	2° 03' 00"
17	42° 48' 00"	2° 03' 00"
18	42° 48' 00"	2° 02' 00"

## 3700

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar plano, marca «Solahart», modelo Oyster, fabricado por «Solahart Industries PTY, Ltd.».

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Comercial Saclima, Sociedad Limitada», con domicilio social en Valencia, polígono industrial «Els Mollons», calle Torners, número 21, 46970 Alaquás, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por «Solahart Industries PTY, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Australia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/005/INTA/02, y la entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave ATISAE-1.ª-93/1322 V-3979/93/1, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0103, y con fecha de caducidad el día 31 de enero de 2003, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes 31 de enero de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Solahart».

Modelo: Oyster.

Características:

Material absorbente: Cobre C.

Tratamiento superficial: Cromo negro.

Superficie útil: 1,872 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

	Candidato	Centro CSIC	Proyecto
Titular.	Valera Lozano, Antonio.	Ctro. de Investig. sobre Desertificación.	Degradación, Conservación y Restauración de Suelos.
Suplente 1.º	Ferrer i Marco, Joan Ferrán.	Ctro. de Investig. Sobre Desertificación.	
Suplente 2.º	Sáez Alonso, Estela María.	Ctro. de Investig. Sobre Desertificación.	
Titular.	Castaño Sansano, Aurora.	Inst. Biol. Mol. y Cel. Plantas P. Yufera.	Caracterización Biológica y Molecular de Patógenos de Plantas Ornamentales.
Titular.	Ruiz Pérez, Olga.	Inst. de Acuicultura Torre de la Sal.	Biodiversidad Global En Artemia: Desarrollo de Banco de Quistes y Bases de Datos.
Titular.	Garre García, Elena.	Inst. de Agroquim. y Tecnol. Alimentos.	Estudio del Efecto Protector de la Trehalosa En Procesos de Deshidratación de Levaduras para la Obtención de Levadura Seca Activa.
Suplente 1.º	Leyva Pérez, María de la O.	Inst. de Agroquim. y Tecnol. Alimentos.	
Suplente 2.º	Valera Flores, Raquel.	Inst. de Agroquim. y Tecnol. Alimentos.	
Titular.	Dolz Izquierdo, Carmen.	Inst. de Biomedicina de Valencia.	Nuevos Inhibidores Peptídicos del Intercambiador Na <sup>+</sup> /H <sup>+</sup> de Células Eucariótidas con Potencialidades Terapéuticas.
Titular.	Salvachua Ferrando, M. Belén.	Inst. de Física Corpuscular.	Física Experimental de Altas Energías y Nuclear.
Suplente 1.º	Morales Morales, Cristina.	Inst. de Física Corpuscular.	
Suplente 2.º	March Ruiz, Luis.	Inst. de Física Corpuscular.	
Titular.	Ramón Frías, Rosa María de.	Inst. de Hist. de la Cc. y Doc. L. Piñero.	Necesidades de Información de los Médicos y su Satisfacción con los Recursos Www.
Titular.	Gimeno Arias, Lourdes.	Inst. de Neurociencias.	Mecanismos Moleculares y Celulares de la Regeneración Neuronal.
Suplente 1.º	Martínez Vidal, María Carmen.	Inst. de Neurociencias.	
Titular.	Fernández Sánchez, Ana Belén.	Inst. de Tecnología Química.	Estudio por Rmn de Sólidos de Catalizadores Altamente Selectivos.
Titular.	García Aracil, Adela.	Inst. Gestión Innovación y Conocimiento.	Beneficios no Monetarios de la Educación Superior.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**3701**

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 10 becas predoctorales CSIC-Fundación Bancaja, para los centros, institutos y unidades asociadas del CSIC existentes en la Comunidad Valenciana.*

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre de 2002) se convocaron becas de Formación de Personal Investigador, para los Centros, Institutos y Unidades Asociadas del CSIC existentes en la Comunidad Valenciana, CSIC-FUNDACIÓN BANCAJA.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

Asimismo, y con carácter potestativo, la presente resolución podrá ser recurrida en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.